

Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 05 FEB 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;



Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 175, inciso u, establece que es atribución del Consejo Universitario, normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas, económicas y financieras de la Universidad,



Que, con Oficio N° 0031-2019-UNTRM-R/DGA, de fecha 16 de enero del 2019, el Director General de Administración, remite al Señor Rector, la propuesta de Directiva Nº 001-2019-UNTRM "Normas y procedimientos para el pago de productividad para Rector, Vicerrectores, Secretario General, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Coordinadores de la Filial Bagua y Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", y solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, la Directiva "Normas y procedimientos para el pago de productividad para Rector, Vicerrectores, Secretario General, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Coordinadores de la Filial Bagua y Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", tiene por objetivo normas los procedimientos para el pago de subvención económica por productividad para el personal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en aplicación de lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitario;



Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031 -2019-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 18 de enero del 2019, aprobó la Directiva N° 001-2019-UNTRM "Normas y procedimientos para el pago de productividad para Rector, Vicerrectores, Secretario General, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Coordinadores de la Filial Bagua y Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de 06 (seis) folios;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2019-UNTRM "Normas y procedimientos para el pago de productividad para Rector, Vicerrectores, Secretario General, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Coordinadores de la Filial Bagua y Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 06 (seis) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

"TORIBIO RODRICHEZ DE MENDOZA DE AGAZONAS

Policappio Chauca Valqui Dr. RECTOR

PCHV/R FIEC/SG



DIRECTIVA N° 001-2019-UNTRM

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO POR PRODUCTIVIDAD PARA RECTOR, VICERRECTORES, SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DECANOS Y COORDINADORES DE LA FILIAL BAGUA Y SECCIÓN UTCUBAMBA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ÍNDICE

	Pág.
FINALIDAD	2
OBJETIVO	2
BASE LEGAL	
ALCANCE	
DISPOSICIONES GENERALES	
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	
DISPOSICIÓN FINAL	
responsabilidad	
	6





DIRECTIVA N° 001-2019-UNTRM

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO POR PRODUCTIVIDAD PARA RECTOR, VICERRECTORES, SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DECANOS Y COORDINADORES DE LA FILIAL BAGUA Y SECCIÓN UTCUBAMBA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

I. FINALIDAD

Alcanzar un funcionamiento más eficiente en todos los aspectos que le compete desarrollar a los funcionarios del Rectorado, Vicerrectorados, Secretario General, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Coordinadores de la Filial Bagua y Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; lo cual implica alcanzar resultados que permitan un desarrollo sostenido y por tanto mejorar la imagen institucional.



II. OBJETIVO

Normar los procedimientos para el pago de subvención económica por productividad para el personal en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en aplicación de lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.



III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30879, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 110-2001-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Decreto de Urgencia Nº 033-2005.

IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación para los funcionarios del Rectorado, Vicerrectores, Secretario General, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Coordinadores de la Filial Bagua y Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- Se define como subvención económica por productividad a la compensación económica que se otorga a funcionarios del Rectorado, Vicerrectorado, Secretario General, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Coordinadores de la Filial Bagua y Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para funciones de responsabilidad que realizan dentro del horario de trabajo.
- Las subvenciones económicas por productividad, deben asignarse prioritariamente con Recursos Directamente Recaudados.
- Las subvenciones económicas por productividad, constituyen incentivos económicos no pensionables, no tienen carácter remunerativo en ningún caso y tampoco pueden o deben considerarse como base de cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios, bonificaciones o cualquier otro beneficio atribuible al trabajador.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS



6.1 PROCEDIMIENTO

6.1.1 PAGO POR SUBVENCIÓN POR PRODUCTIVIDAD

El pago por productividad en el Pliego N° 541 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la cual establece en su artículo N° 96, que la universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas. En ese contexto, considerando los retos



establecidos en el Plan Estratégico Institucional y la mejora de la calidad académica e investigativa de la Universidad, se considera para este pago a los docentes que desempeñen los cargos de Rector, Vicerrectores, Secretario General, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Coordinadores de la Filial Bagua y Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

6.1.2 ESCALA DEL PAGO POR PRODUCTIVIDAD

El Rector, Vicerrector Académico y Vicerrectora de Investigación son responsables del cumplimiento de la conducción y orientación superior de la Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Los montos mensuales a pagar por productividad son:

Rector

S/4,500.00

Vicerrectores

S/3,000.00

Los Decanos de las Facultades, el Secretario General, el Director de la Escuela de Posgrado y los Coordinadores de las Filiales y Secciones, son los responsables del desarrollo de la educación universitaria, buscan la mejora de la calidad de la enseñanza en las diferentes escuelas profesionales. La escala de pagos mensuales por productividad se establece en el siguiente cuadro:





N°	CARGO	DEPENDENCIA	MONTO S/
01	Decano	Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, FECICO	1,100.00
02	Decano	Facultad de Ciencias Sociales, FACISO	1,100.00
03	Decano	Facultad de Ciencias de la Salud, FACISA	1,100.00
04	Decano	Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, FICA	1,100.00
05	Decano	Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, FIZAB	1,100.00
06	Decano	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, FACEA	1,100.00

07	Decano	Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica	1,100.00
		Eléctrica, FISME	1,100.00
08	Decano	Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, FICIAM	1,100.00
09	Decano	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, FADCIP	1,100.00
10	Secretario General	Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	1,100.00
11	Director	Escuela de Posgrado	1,100.00
12	Coordinador	Filial Bagua y Sección Utcubamba	1,100.00

La escala de pagos por productividad aprobados, incluyen los pagos de renta de 5ta Categoría y otros afectos a aplicar de acuerdo a Ley.

Para el pago de productividad comprendida en la presente Directiva, se debe contar con el financiamiento correspondiente en la programación mensual de gastos, de acuerdo con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

6.1.2 OPERATIVIDAD

Los pagos a efectuarse se realizarán por la Dirección de Economía, a través de una planilla procesada por la Dirección de Recursos Humanos y con el visto bueno de la Dirección General de Administración.



6.2 FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento de la subvención económica por productividad, será de los Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a las siguientes cadenas programáticas:



ALTA DIRECCIÓN: RECTOR Y VICERRECTORES

Secuencia Funcional : 0047

Programa : 9001 Acciones Centrales

Función : 22 Educación
División Funcional : 006 Gestión

Grupo Funcional : 0007 Dirección y Supervisión Superior

Dirección General de Administración Dirección General de Planeamiento y Presupuesto

"Año del servicio al buen ciudadano"

Actividad

: 5000002 Conducción y Orientación Superior

Grupo Genérico de Gastos

: 2.5 Otros gastos

: 2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales

Fuente de Financiamiento

: 2 Recursos Directamente Recaudados

DECANOS, SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, COORDINADORES DE LA FILIAL BAGUA Y SECCIÓN UTCUBAMBA

Secuencia Funcional

:0032

Programa

: 0066 Formación Universitaria de Pre Grado

Función

: 22 Educación

División Funcional

: 048 Educación Superior

Grupo Funcional

: 0109 Educación Superior Universitaria

Actividad

: 5000276 Gestión del Programa

Grupo Genérico de Gastos

: 2.5 Otros gastos

: 2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales

Fuente de Financiamiento

: 2 Recursos Directamente Recaudados

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La presente Directiva será aprobada por el Consejo Universitario de la UNTRM.
- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por el Titular de la Entidad o por el Consejo Universitario de la UNTRM.



VIII. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.



IX. RESPONSABILIDAD

Los funcionarios del Rectorado, Vicerrectorado, Secretario General y el Director General de Administración de la Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en los aspectos de su competencia, serán los responsables de dar estricto cumplimiento a todo lo dispuesto en la presente Directiva.

Chachapoyas, enero del 2019